

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE COMPROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA: Ayudas a las entidades locales para la restauración de hábitats y especies en espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana.**

Expte. Adm.: MARHAB/2023/X  
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE X  
 Subproyecto:  
 Expte. NEFIS: X

| Nº doc  | Normativa   | Documentación aportada  | Comprobación             | No Aplica                |
|---|---|---|--------------------------|--------------------------|
|   | Base 6.a) y b)  | Las actuaciones objeto de subvención deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021 y <b>estar finalizadas a fecha 31 de diciembre de 2025</b> .<br>Ejecución del 100% de la inversión a 31 de diciembre de 2025 .  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | Base 14.2)  | Los beneficiarios deberán justificar la ejecución de estas <b>como máximo en el plazo de dos meses</b> , contados a partir del día siguiente a la fecha de la finalización de la ejecución de cada proyecto, que en ningún caso superará el 28 de febrero de 2026.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>La documentación justificativa debe contener la siguiente información:</b> |   |   |                          |                          |
| <b>1</b>  | Base 13.3)  | <b>Documento</b> de comunicación de finalización de trabajos y la <b>solicitud de pago</b> de las ayudas para la restauración de hábitats y especies en espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>2</b>  | <b>Una memoria de actuaciones que contendrá:</b>  |   |                          |                          |
|   | Base 6.6)<br>Base 16.1)   | Acreditar la realización de la actividad <b>de acuerdo con lo reflejado en la memoria</b> que determinaron la concesión de la ayuda o de la modificación debidamente justificada y autorizada. Actividades realizadas, resultados obtenidos para alcanzar los hitos y objetivos y las hectáreas cubiertas por la actuación. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 14.8)   | Los <b>gastos por redacción</b> de memorias, presupuestos y dirección y ejecución de actuaciones serán como máximo el 4 % del presupuesto   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>3</b>  | <b>Cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas que ha de contener:</b> |   |                          |                          |
|   | 13.4.a)   | Memoria del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención respecto de las fijadas inicialmente o, en su caso, revisadas. Se tiene que explicar el tipo de actuación realizada y número de hectáreas y si existe modificación respecto a la previsión de la resolución.                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1   | Actuaciones que inciden <b>DIRECTAMENTE</b> en la mejora de los hábitats naturales, o en las especies silvestres en régimen de protección especial.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.a)  | Actuaciones de <b>selvicultura</b> encaminadas a la puesta en valor y la mejora de la resiliencia y de la conectividad de los ecosistemas.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.b)  | Restauración de la infraestructura verde con actuaciones de <b>reforestación</b> bajo cubierta con especies autóctonas.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.c)  | Desbroces selectivos de matorral y podas, entre otros, en <b>terrenos forestales procedentes de antiguos cultivos abandonados</b> .   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.d)  | Creación de <b>discontinuidades en masas forestales</b> mediante el laboreo de campos de cultivo, incluso operaciones de desbroce y laboreo en bancales en desuso agrícola eventual, siempre que no suponga un cambio del uso forestal ni un cambio de cultivo según la normativa sectorial.                                | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.e)  | Restauración del ecosistema mediante corta de árboles <b>quemados</b> , ejecución de fajinas, refugios y puntos de agua para la fauna.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.f)  | Recuperación de los hábitats con actuaciones para el control de especies <b>exóticas</b> .  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.g)  | Creación de ecosistemas <b>fluviales</b> multifuncionales encaminados a reducir los efectos de episodios extremos de precipitaciones con la eliminación de especies exóticas e invasoras, creación de corredores fluviales accesibles a visitantes y plantación de especies autóctonas de ribera.                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.h)  | Creación de infraestructuras contempladas en estrategias de conservación o recuperación de <b>especies amenazadas</b> .   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.1.i)  | Recuperación de <b>patrimonio en piedra</b> : restauración de la funcionalidad de bancales, de muros de piedra de interés etno-agrario y función principal hidrológica. La unidad mínima de actuación será 20 m².   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.2   | Actuaciones que <b>INDIRECTAMENTE</b> contribuyen   |                          |                          |
|   | 3.2.1)  | Mejora del suelo al concentrar el impacto derivado del <b>uso público</b> en determinadas zonas, garantizando así que la presión se reduzca en el resto del espacio protegido: Aparcamientos disuasorios, obras áreas uso público, senderos, espacios expositivos valores ENP.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 3.2.2)  | Por contribuir a que se pueda hacer una buena gestión de los hábitats: obras de adecuación en <b>pistas</b> forestales, <b>caminos</b> agrícolas y vías pecuarias con el objetivo de facilitar la gestión y el mantenimiento del hábitat.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|   | 13.4.b)   | <b>Coste real de la medida respecto del coste estimado</b> inicialmente o revisado, detallando el importe solicitado, otorgado y gastado, desglosando importe base, IVA e importe total.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| Nº doc | Normativa               | Documentación aportada  | Comprobación             | No Aplica                           |
|--------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|
|        | 13.4.c)                 | Descripción de la medida y la implementación de mecanismos de control aplicados en su ejecución.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 13.4.d)                 | <b>Relación numerada</b> por concepto de <b>gasto</b> o inversión de la actividad, con indicación de proveedor, factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago, porcentaje imputado, en consonancia con la memoria presentada.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 13.4.e)                 | <b>Facturas o documentos probatorios</b> equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario. (facturas y justis de pago)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 13.4.g) y 14.9)         | Memoria justificativa de las medidas concretas adoptadas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar detallando expresamente en que forma superan lo establecido legal o convencionalmente.  | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|        | 13.4.h) y 14.10)        | Declaración responsable de que el ente local ha incluido en los pliegos de contratación aprobados dentro del último año natural a la publicación de esta resolución, de las cláusulas de responsabilidad social en la forma prevista en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.   | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
|        | 13.4.i)                 | <b>En el caso de adquisición de bienes inmuebles</b> , certificado del tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial conforme al artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 13.5)                   | <b>Certificado del interventor</b> o asimilado y resto de condicionantes previstos en el artículo 30 de la <b>Ley General de Subvenciones</b> . Igualmente, se incluirá un informe del secretario/a-Interventor/a relativo al cumplimiento de la <b>normativa de contratación pública</b> en el que se hará referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 6.4)                    | El ayuntamiento se halla al corriente de su obligación de rendir cuentas anuales ante el <b>Síndic de Comptes</b> , conforme dispone el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 13.7)                   | El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus <b>obligaciones tributarias</b> con la Administración.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        |                         | El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la <b>Seguridad Social</b> .  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        |                         | El beneficiario <b>no mantiene deudas por</b> resolución de procedencia de <b>reintegro</b> de subvenciones   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | 14.4                    | Gastos de personal:   |                          |                                     |
|        | Base 6.24)              | Cumplir con la <b>normativa laboral</b> y del convenio sectorial de referencia, así como la normativa de prevención de riesgos y salud laborales.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | Base 14.4)              | <b>Nóminas</b> , seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago, contratos con logos y en caso de adecuación con la adenda conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        |                         | <b>Certificación</b> firmada por la persona responsable legal indicando el <b>porcentaje de dedicación</b> asumido por cada uno de los trabajadores imputados al proyecto, que acredite que estos no son gastos recurrentes.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        |                         | En el caso de personas contratadas imputadas al 100 % al proyecto se debe presentar su <b>contrato laboral</b> .  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | Base 14.5)              | <b>En caso de no ejecución directa por el beneficiario</b> , se aportará el instrumento jurídico que fundamente esa ejecución y, además, en este caso podrán admitirse facturas o contratos realizados a nombre de un tercero distinto del beneficiario.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | Base 14.7) i Base 3. 8) | Proyecto visado, informe favorable de <b>supervisión de proyectos</b> o certificado de la secretaria del Ayto. que refleje la no necesidad de proyecto.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | Base 4.1.d)             | <b>Gastos de contratación</b> de prestaciones de servicios, suministros de bienes o realización de las actividades correspondientes a las actuaciones objeto de subvención.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
| 4      |                         | <b>EXTREMOS QUE REVISAR CONFORME A LA NORMATIVA MRR</b>   |                          |                                     |
| 4.1    |                         | <b>Comprovació i control de les subvencions i lluita contra el frau</b>   |                          |                                     |
|        | Base 14.6)              | En caso de subsanación de las <b>actuaciones iniciadas con anterioridad a la concesión de las ayudas</b> , cuando se trate de contratos públicos ya adjudicados en que se obtenga posteriormente la financiación del PRTR, se deberá solicitar durante su ejecución la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), la declaración de aceptación por el contratista de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea y al compromiso de ejecución conforme a los principios transversales del PRTR. Esta conclusión alcanza al resto de declaraciones obligatorias que resultan imprescindibles para que el órgano de contratación pueda cumplir con las condiciones impuestas por la normativa comunitaria. El plazo para esta subsanación viene determinado en el apartado 2 de esta base.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |
|        | Base 10.10)             | Con carácter general, <b>todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección</b> de entidades beneficiarias y verificación del cumplimiento de condiciones deben cumplir con las obligaciones relacionadas con la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses ( <b>DACI</b> ), de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, de 2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>            |

| Nº doc     | Normativa            | Documentación aportada  | Comprobación             | No Aplica                |
|------------|----------------------|---|--------------------------|--------------------------|
|            | Base 6.11)           | La concesión de la ayuda se verá condicionada al compromiso escrito de la concesión de los <b>derechos y accesos necesarios</b> para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude ( <b>OLAF</b> ), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero).   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 6.18) y 6.22.a) | Declaración responsable del cumplimiento de los <b>principios transversales</b> establecidos en el PRTR ( <b>Modelo IV.C</b> de la Orden HFP/1030/2021) de cada de la persona perceptora final de los fondos, sea como persona o entidad beneficiaria de las ayudas, o adjudicataria de un contrato o subcontratista  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 14.12)          | Se dispone de <b>Plan de Medidas Antifraude aprobado</b> en un plazo inferior a 90 días desde que se tiene conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR. Se entrega el Plan o el certificado oficial de disponerlo.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>4.2</b> |                      | <b>Publicidad e Información</b>   |                          |                          |
|            | Base 15.             | Justificación <b>fotográfica</b> y en su caso <b>documental</b> de que se ha hecho comunicación, y en su caso de los gastos de comunicación derivados del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad relativas a la financiación del MRR, conformes con la normativa europea y nacional que resulte aplicable, en particular, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de gestión del PRTR, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que se desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.).  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>4.3</b> |                      | <b>Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH)</b>  |                          |                          |
|            | Base 20.1)           | Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta resolución deberán garantizar el pleno cumplimiento del <b>principio de «no causar perjuicio significativo»</b> (principio «Do no significant harm - DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el PRTR y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de las actuaciones y, de manera individual, para cada actuación y cumpliendo el porcentaje de contribución digital y ecológica comprometido para esta inversión.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 6.16) y 6.17)   | <b>Declaración responsable</b> del cumplimiento del principio <b>DNSH</b> de acuerdo con los modelos establecidos en la Guía DNSH del Miteco.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 9.5) y 6)       | Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración. En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de esta subvención, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 20.4)           | <b>Para verificar los compromisos adquiridos en materia de DNSH, se solicitará dependiendo de la actuación realizada:</b>   |                          |                          |
|            |                      | 1. En caso de realización de obras que así lo requieran: <b>EIA</b> o tramitación ambiental simplificada conforme a la legislación vigente.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            |                      | 2. Cuando se realicen obras que generen un <b>volumen de residuos significativo</b> : se solicitará informe sobre la gestión de residuos realizado por la dirección facultativa y certificado del gestor autorizado de lo que se ha llevado a vertedero, teniendo en consideración que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos(excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            |                      | 3. Si se llevan a cabo obras de <b>nueva construcción</b> : se requerirá que el proyecto cumple la Directiva Eficiencia Energética en Edificios (n-ZEB).  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            |                      | 4. En caso de que se ejecuten <b>reforestaciones/replantaciones</b> : hay que evitar monocultivos, usar especies autóctonas y asegurar que tiene un impacto duradero, por lo que se solicitará que todo ello se referencie en el proyecto y si fuera posible, usar planta certificada. Asimismo, se implantará un programa de mantenimiento que garantice el éxito de la repoblación.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            |                      | 5. Cuando se <b>adquiera equipos y maquinaria</b> : Los equipos e instrumentos serán energéticamente eficientes, absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión Europea (ICT Code of Conduct   E3P). Se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se aplicarán los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) establecidos en el marco de la Directiva2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca el Real decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Para su verificación, se deberá contar con el marcado CE correspondiente, y se adjuntará declaración responsable del beneficiario en la que se comprometa a entregar los residuos de estos aparatos para su adecuada gestión, priorizando la preparación para la reutilización, de acuerdo con la Ley 7/2022 del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 5/2022 de la GVA de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <b>4.4</b> |                      | <b>Objetivo 71, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.</b>   |                          |                          |
| 4.4.1      | Base 15.1)           | Control de la introducción de datos en la plataforma <b>CoFFEE</b> al objeto de conocer el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto y de los documentos justificativos presentados  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.4.2      | Base 3.              | El <b>cumplimiento dentro del objetivo 71</b> «Actuaciones de restauración de ecosistemas»  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|            | Base 14.8)           | Se deberá presentar una <b>memoria</b> de actuaciones, con indicación de las <b>hectáreas cubiertas</b> por las actuaciones.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| Nº doc | Normativa  | Documentación aportada   | Comprobación             | No Aplica                |
|--------|------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 4.5    |            | <b>Comprobación doble financiación</b>   |                          |                          |
|        | Base 6.13) | Verificación de la <b>comunicación</b> por escrito <b>de haber recibido otras subvenciones ingresos, ayudas o recursos para la misma finalidad</b> en el momento en el que tengan conocimiento de ese hecho, con el fin de evitar la doble financiación.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5      |            | <b>OTROS EXTREMOS QUE REVISAR EN LA JUSTIFICACIÓN</b>  |                          |                          |
|        | base 7.2)  | Las entidades beneficiarias podrán <b>subcontratar</b> hasta el 100 % de la ejecución de la actividad subvencionada. Esta subcontratación se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto los artículos 29 y 31 de la Ley general de subvenciones y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de dicha ley. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|        | Base 9.3)  | A los efectos del artículo 29.3.b de la LGS, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho <b>importe sea superior a 60.000,00 €</b> , se entenderá otorgada la autorización siempre que el subcontrato sea conforme con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Habiendo comprobado la documentación anterior, se aprueban los justificantes por la cantidad de XXX€, así como se acredita por el órgano gestor del cumplimiento de los fines que justifican la subvención, de conformidad con el apartado decimoctavo c) del Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar el ejercicio de fiscalización de gasto

Valencia, a fecha de firma electrónica